



VIOLENCIA ESTRUCTURAL ante el proceso de ciudadanización

Luis Arriaga Valenzuela, S.J.*

A partir del reconocimiento de las diversas dimensiones de la violencia estructural, el presente artículo se propone examinar algunos mecanismos por los que ésta se perpetúa actualmente en México, enunciando los efectos de la militarización de la seguridad pública, la discriminación acentuada por el sistema de justicia y las formas de actuación del Estado contra la sociedad que se moviliza. Se propone como instrumento válido para la superación de la pobreza, la adopción de una perspectiva de derechos humanos en las políticas de Estado en México, tanto en el ámbito económico y social, como en el de la seguridad pública y la contención del crimen.

Estado vs. la ciudadanía en México

El clima de violencia que cotidianamente aparece vinculado a la acción de la delincuencia organizada o al combate entre las fuerzas del Estado y los grupos delictivos tiende a ocultar otras formas de violencia, sus causas y los mecanismos que las activan. La creación de un enemigo común ha servido como coartada eficaz para postergar la transformación de los modos de organización de la vida social que hoy mantienen, debido a la violencia de estos sistemas, la falta de acceso a los bienes para las mayores pobres, la actuación excesiva del Estado contra quienes se movilizan, protestan o solicitan derechos y la permanencia de obstáculos a la creación de condiciones para vivir con dignidad.

* Director del Centro de
Derechos Humanos

Miguel Agustín Pro Juárez
secretaria_direccion@centroprodh.org.mx

Desigualdad económica, inequidades de género, prejuicios raciales, discriminación, pobreza, uso faccioso de las instituciones del Estado, entre otros modos de violencia, actúan contra la

sociedad que no logra realizar sus anhelos de un mundo liberado de toda atadura. Debido a la complejidad de este entramado resulta difícil identificar de manera unívoca al agresor; sin embargo, es posible identificar algunos de estos mecanismos, la serie de decisiones que ha permitido instaurarlos y esbozar algunas líneas que apunten hacia una solución. El presente artículo analiza la violencia del sistema de justicia, el empleo de una estrategia errónea de seguridad pública y la actuación del Estado contra la ciudadanía a partir de la creación de tipos penales para inhibir la movilización mediante la negación sistemática de los derechos humanos.

Disfuncionalidad del sistema de justicia

En junio de 2008 fue promulgada la reforma constitucional que dio pie a la transición hacia un sistema de justicia renovado que permitiera cambios estructurales importantes en las instituciones y prácticas del régimen jurídico mexicano. En esta reforma hay, pese a los avances, aspectos regresivos que difícilmente podrán ser superados, entre ellos la existencia de un régimen de excepción para las personas acusadas de pertenecer a la delincuencia organizada; es decir, la existencia en la práctica de un doble sistema penal: uno para la «delincuencia organizada» y otro para la «delincuencia común». Se trata de una distinción particularmente grave para quienes han sido tradicionalmente asociados con el «enemigo» a combatir por el Estado: los más pobres y quienes se movilizan para exigir y defender sus derechos (Centro de Derechos Humanos..., 2010:44).

Datos de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) muestran que los mayores obstáculos para la vigencia de los derechos humanos tienen origen en el ámbito de procuración de justicia, es decir, en la Procuraduría General de la República y las diversas corporaciones policiales. La falta de garantías a los derechos humanos en el sistema penal mexicano se traduce en la condena y encarcelamiento de personas inocentes. En esto cabe responsabilidad al Ministerio Público, que acostumbrado a operar con plenos poderes para acusar a los «enemigos» del Estado, en el pasado reciente no se ha preocupado por presentar investigaciones serias y profundas que sustenten sus acusaciones. Cabe también responsabilidad a los jueces que se muestran sumisos ante el Ministerio Público y avalan sus acusaciones pese a las deficiencias e irregularidades de la investigación e incluso pese a la existencia de prácticas inadmisibles como la tortura. Casos de mujeres indígenas asumidos por el Centro de Derechos Humanos Miguel Agustín Pro Juárez muestran esta simbiosis que hace del sistema penal una máquina para acusar y sentenciar a quienes no tienen los recursos —legales o extralegales— para defenderse.

Son dejadas de lado por las prácticas arraigadas de los funcionarios judiciales las normas elementales del debido proceso: el respeto a la presunción de inocencia, la realización de investigaciones impecables, la atención a las condiciones específicas de los imputados como la pertenencia étnica y la lengua, la igualdad de protección o la garantía de contar con una defensa adecuada.

A lo anterior se suma como rasgo de nuestro sistema de justicia la reproducción de la discriminación que existe en la sociedad. Los indígenas sometidos a un proceso penal, por

ejemplo, deben enfrentar a un sistema judicial que los acusa, detiene y sentencia empleando criterios discriminatorios y racistas. En estas circunstancias son sometidos a procesos llenos de irregularidades: fabricación de pruebas, tortura, falta de traductores, dilaciones y falta de consideración a sus propios marcos culturales.



Olvido

Militarización de la seguridad pública

Durante los cinco años de la presidencia de Felipe Calderón han sido constantes las críticas y los señalamientos reiterados y fundados a los riesgos de recurrir al ejército para «poner orden en las calles». La decisión presidencial de recurrir a los militares para combatir el narcotráfico y restaurar el orden público y la paz social no es nueva, sin embargo, ha alcanzado dimensiones preocupantes debido a su ineficacia, a la exacerbación de la violencia y al incremento del número de abusos cometidos por militares contra la población civil.

Entre las causas de la injerencia militar en asuntos civiles no debe soslayarse la dificultad para constituir a lo largo de la historia cuerpos policiales realmente eficientes. A esto debe agregarse la corrupción, la desconfianza tradicional de la sociedad mexicana hacia los policías y el vínculo entre actuación de policías y violaciones de derechos humanos, como tortura, malos tratos, detenciones arbitrarias y abuso del sistema judicial.

Felipe Calderón ha tenido que recurrir a los militares ante la inexistencia de cuerpos policiales eficientes; sin embargo, el costo ha sido muy alto, en primer lugar por los abusos militares ocurridos sobre todo en los estados donde han

sido realizados los operativos conjuntos contra el narcotráfico y el crimen organizado; en segundo lugar porque se mantienen las condiciones que han imposibilitado históricamente el fortalecimiento de fuerzas civiles encargadas de la seguridad de los ciudadanos.

Con la intervención militar en la conservación del orden público y en el combate contra el narcotráfico el ejército resulta más permeable a la corrupción, refuerza sus funciones de inteligencia y comienza a detener a sospechosos e inclusive a administrar justicia.

Nadie osaría calificar de innecesarias las acciones preventivas y de persecución a la delincuencia organizada y al narcotráfico en el momento actual, pero eso de ninguna manera significa que se esté de acuerdo con la disminución de las libertades civiles, uno de los efectos vinculados a la participación militar en tareas que deben ser asumidas por otras instancias. Es decir, seguridad, sí; pero no a costa de la disminución de las libertades ciudadanas ni con la intervención del ejército en tareas que deben ser ejecutadas desde instancias estrictamente civiles.

La definición de las tareas del ejército, y su retorno a los cuarteles, exige cambios reales y urgentes en las instituciones policiales: profesionalización, mecanismos de control y rendición de cuentas, desarrollo de labores de inteligencia, programas de prevención, participación ciudadana, generación de confianza y respeto a los derechos humanos.

Abuso de tipos penales para inhibir acciones colectivas

En los últimos años la violencia de Estado contra la sociedad que se moviliza, protesta, reacciona a los abusos o solicita derechos, se ha alimentado del empleo del sistema judicial para inhibir o castigar tales acciones. Al actuar contra la ciudadanía las autoridades del sistema de justicia son utilizadas para sancionar a quienes se oponen a las prácticas autoritarias. No se da esta conducta de forma aislada, es una forma habitualmente empleada por el Estado mexicano para inhibir toda expresión de descontento.

A esta conclusión se llega después de analizar las formas en que se ha procedido ante las exigencias de movimientos sociales y la actividad de defensoras y defensores de derechos humanos en el país. Uno de los casos más notables al respecto es el de integrantes del Frente de Pueblos en Defensa de la Tierra (FPDT). El movimiento surgió a partir del intento de expropiación de las tierras de los pobladores de San Salvador Atenco en 2001. Gracias a la movilización colectiva y las acciones legales el proyecto fue detenido, con lo cual el FPDT adquirió legitimidad y se convirtió en referente importante para otras organizaciones. Sin embargo, por diversos incidentes —incluida la oposición a decisiones y actos gubernamentales, normales en toda democracia— los días 3 y 4 de mayo de 2006 fueron detenidas diversas personas integrantes del movimiento y otras ajenas a éste. Doce personas estuvieron en la cárcel hasta 2010, procesadas y sentenciadas por la supuesta comisión del delito de «secuestro equiparado». En contraparte, numerosas mujeres detenidas durante los operativos y violentadas sexualmente atestiguan la impunidad que ha cobijado a sus torturadores.

La falta de garantías a los derechos humanos en el sistema penal mexicano se traduce en la condena y encarcelamiento de personas inocentes

En diversas regiones se repiten procesos similares. Los tipos empleados difieren pero su uso es el mismo: el castigo de la protesta y la movilización social. El hecho resulta atroz en un país donde los canales de diálogo han sido clausurados. Aunque de entrada debe entenderse que la protesta es un derecho que opera como elemento integrador de otros derechos fundamentales y configura una práctica democrática que permite la expresión de los grupos cuya voz generalmente tiene dificultades para tornarse audible. Ante este hecho y con las agravantes de un poder judicial que opera con reglas autoritarias el poder público utiliza la legislación penal como medio de control y disuasión social y de represión de individuos y movimientos sociales.

Es inadmisibles que el Estado emplee el derecho penal para resolver un problema cuyo origen radica en el ámbito de las relaciones y formas de organización, es decir, en el ámbito político donde cabe a la ciudadanía propiamente el ejercicio de sus derechos.



Ausencia de una perspectiva de derechos humanos

La movilización social resulta del ejercicio de los derechos, pero también está motivada por la existencia de problemas no atendidos, de omisiones, de errores y de actos impositivos de las autoridades. La desigualdad, la falta de condiciones para el empleo estable, una política económica que privilegia la inversión extranjera sobre el fortalecimiento de los procesos económicos locales, el debilitamiento de lo rural, entre otros factores, obliga a gran parte de la población a realizar actividades económicas para su sustento. De este modo la ausencia de compromiso gubernamental para garantizar los derechos económicos y los derechos específicos colectivos, como los pueblos indígenas, se traduce en la realización de actividades informales que el mismo Estado se encarga de contener sin considerar las condiciones sociales que las hacen posibles. Esto, aunado a las inercias arraigadas en las instancias de procuración de justicia, conduce a tensiones y enfrentamientos que dejan saldos notables de violaciones a los derechos humanos.

Los movimientos sociales que han surgido en el país para reivindicar causas específicas han debido enfrentar estas inercias. El Estado se ha empeñado en cerrar, o en mantener cerrados, los canales para la expresión y resolución de las demandas sociales, pero junto a esta incapacidad se manifiesta un proceso de descalificación que intenta acallar toda voz que plantee demandas legítimas. Hay en la actuación estatal un patrón frente a estas movilizaciones:

- Invisibilización: el Estado no ve ni oye a quienes tienen reivindicaciones legítimas.
- Escalamiento del conflicto: al no ser escuchados o al ser tratados con abusos y prepotencia, generalmente los movimientos radicalizan sus acciones, llegando incluso a un límite difuso entre la legalidad y la ilegalidad.
- Cerrados los canales de diálogo, o con canales ineficientes, el Estado se siente legitimado para intervenir mediante la represión a través de la fuerza pública (o de fuerzas no institucionales) o la judicialización que introduce a los movimientos en la lógica de la confrontación legal.

Como parte de la movilización social, la situación actual de defensoras y defensores de derechos humanos, hostigados, amenazados, o asesinados lleva a constatar que no hay en el país políticas comprometidas con los derechos humanos.

Las violaciones de estos derechos aparecen entonces como expresión de múltiples condiciones a las que el Estado no ha atendido: ha propiciado y ha adoptado, en detrimento de otras, estrategias que implican la vulneración de derechos concretos de las personas. Así se hace por ejemplo en la adopción de las políticas de seguridad pública, pero también se hace al definir las políticas económica y social.

Como una forma de garantizar la erradicación de la violencia estructural la perspectiva de derechos humanos puede operar satisfactoriamente. Para ello debe posicionarse como



el criterio más importante en el diseño de todas las políticas públicas a fin de que sean creados los mecanismos para que en caso de que haya violaciones o incumplimiento de cualquier derecho humanos los podamos

exigir ante las autoridades. Esto será posible con el ejercicio activo de la vigilancia ciudadana sobre la actuación de los funcionarios públicos, a pesar de todos los intentos por desmovilizar a la ciudadanía. ■

■ REFERENCIAS

Centro de Derechos Humanos Miguel Agustín Pro Juárez (2010) *Sociedad amenazada. Violencia e impunidad, rostros del México actual*. México: Centro Prodh.